



Cargos



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MÉDICO CIRUJANO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicios de médico general para el área de Triaje - CAI

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar y realizar la atención médica a todos los pacientes que acuden a emergencia, determinando la atención de acuerdo a prioridades.

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

#### General:

Evaluar y determinar la prioridad de atención de acuerdo a especialidades.

#### Específicos:

- Determinar la prioridad tipo I, para atención en la unidad de trauma shock.
- Determinar la prioridad II y III, para atención de los tópicos (cirugía, pediatría, medicina y ginecología).
- Determinar la prioridad IV, para la atención en consultorio de atención inmediata.

### III. ALCANCES DEL SERVICIO

- ✓ Clasificación correcta de prioridades del daño en emergencia.
- ✓ Brindar atención médica a los pacientes, acorde a guías y protocolos, con daños prioridad IV y algunos III de ser el caso.
- ✓ Recepción y ordenamiento de los pacientes que ingresan por emergencia, incluyendo los que llegan con transporte por ambulancia pre hospitalaria.
- ✓ Registrar la información de los procesos y/o atenciones, en los formatos físicos y/o virtuales de la institución.
- ✓ Prescribir tratamientos por un máximo de 03 días.
- ✓ Citar a los pacientes atendidos por consultorio externo para la respectiva reevaluación.
- ✓ Derivar a los pacientes de acuerdo a sus diagnósticos a los diferentes tópicos de emergencia, mediante interconsulta.
- ✓ Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación.
- ✓ Capacitación permanente.
- ✓ Cumplir con otras funciones que designe la jefatura inmediata.

### IV. REQUISITOS MÍNIMOS

#### a) Perfil:

- ✓ Título profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Colegiatura.
- ✓ Habilidad Profesional.
- ✓ Resolución de Término de Serums.
- ✓ Certificación y/o rectificación vigente.

#### b) Capacitación:

- ✓ Cursos y/o talleres de actualización de preferencia en el área de emergencia.
- ✓ Cursos de RCP básico y avanzado.

#### c) Experiencia Laboral:

- ✓ Experiencia de trabajo en el sector salud mínimo de 01 año en el cumplimiento de sus funciones, aparte del SERUM.
- ✓ Experiencia de trabajo en hospital nivel II-2, mínimo 06 meses.





**V. VALOR ESTIMADO**

Costo estimado a la contratación S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 soles).

**VI. LUGAR**

Servicio de emergencia - Área de Triage – CAI - Hospital "Victor Ramos Guardia" nivel II-2.

**VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El servicio se ejecutará en 150 horas en 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la orden de servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.

**VIII. ENTREGABLES**

**Único entregable:** Presentar un informe de actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contempladas en el numeral III del presente documento; hasta los 30 días calendario después de la notificación de la orden de servicio. En el informe, deberá de señalar las actividades realizadas, contempladas en el presente documento debiendo de ser presentado a la Unidad de Logística.

**IX. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, dentro de un plazo que no exceda los (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo con el presente termino de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo por honorarios profesionales.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe la divulgación por cualquier medio.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2 Huaraz, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2 Huaraz.

**XV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital "Victor Ramos Guardia" puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL "VÍCTOR RAMOS GUARDIA".

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL "VÍCTOR RAMOS GUARDIA".





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

#### **XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

**DR. JORGE E. MEZARINA VALVERDE**  
C.M.P. 30139 - R.N.E. 16137 - R.N.E. 38168  
JEFE DEL UPTA DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS